



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 210 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 075 y 103 -2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC del Residente de obra, Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Supervisor de obra, Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1291-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 122-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 431-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1351-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 738-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 2282-2013-GR CUSCO/PR del 24 de diciembre 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 10'227,572.05 (Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 05/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de abril 2018, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 11'155,614.35 (Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 35/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 300 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...)**, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral





33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 075-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC del 02 de abril 2019 el **Residente de la obra** “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco”, **presenta el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 384 días** calendario por las siguientes causales: Por la Demora en la Adquisición de Materiales (184 d.c.), por la Presencia de Mayores Metrados y Partidas Nuevas (63 d.c.), por la Presencia de Precipitaciones Pluviales (8 d.c.), por Paralización de Obra (29 d.c.) y Equipamiento Biomédico (100 d.c.), precisando respecto a la DEMORA EN LA ADQUISICION DE MATERIALES, que el 26 de junio del año 2018 se presenta los requerimientos correspondientes a cemento, agregados y acero, materiales que inciden directamente en la ruta crítica, siendo estos atendidos con demora, por ejemplo el cemento llega a obra el 30 de noviembre, el acero el 09 de octubre y el agregado no fue atendido, quedando el procedimiento de selección desierto, circunstancias que se fueron registradas por el Residente y Supervisor en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 03, 16, 67, 90, 103, 108, 151, 152, 198, 236, 239, 242, 244 y 258; las PRECIPITACIONES PLUVIALES permanentes y frecuentes durante el tiempo de ejecución de obra, han generado retraso en la ejecución de las partidas programadas, las cuales acumulados hacen el total de 08 días calendario sustentados en el cuaderno de obra, los que se encuentran registradas en el cuaderno de obra en las fechas 04/07/2018 hasta el 31/03/2019, en los Asientos 5, 22, 24, 26, 37, 39, 43, 57, 63, 97, 104, 133, 144, 162, 192, 199, 200, 204, 214, 217, 222, 244 y 260; LA PRESENCIA DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, se indica la presencia de mayores metrados en las partidas aprobadas en el expediente original, además de partidas nuevas imprescindibles para la culminación satisfactoria del proyecto y que algunas de dichas partidas inciden directamente en la ruta crítica, por ende su realización trae como consecuencia ampliación de plazo, las mismas que se encuentran registradas en el Cuaderno de Obra en los Asientos 198, 199, 200, 202, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 212, 299, 236 y 246; POR PARALIZACION DE OBRA, se indica que la obra inició el 02 de julio 2018 y paralizó el 29 de diciembre 2018 por cierre de año fiscal y cambio de gestión del Gobierno Regional del Cusco, habiendo reiniciado la obra el 28 de enero 2019; y POR EQUIPAMIENTO BIOMEDICO precisando que en el ejercicio presupuestal 2018 se tuvo una asignación presupuestal de S/ 3'000.000.00 cuya programación de obra comprendía la ejecución de la especialidad de estructuras, motivo por el cual el equipamiento biomédico no se programó ni se ejecutó en el ejercicio 2018 por no tener la asignación presupuestal necesaria para la ejecución de dicha componente y por tratarse de proyectos multianuales queda pendiente una mayor certificación presupuestal; y la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 por el monto de S/ 1'522,848.67** (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 67/100 soles), disgregados de la siguiente manera: Por Mayores Metrados (S/ 507,860.76), Partidas Nuevas (S/ 89,085.15), Deductivos (S/ 26,535.04), Mayores Gastos Generales (S/ 641,888.34) y Mayores Gastos de Supervisión (S/ 310,549.47), modificaciones que se encuentran registradas en el Cuaderno de Obra por parte del Residente y Supervisor de obra en los Asientos N° 204, 206, 207, 211, 238, 239, 246, 247, 250, 251, 268 y 269, por lo que solicita la conformidad técnica por parte de la Supervisión de obra, expediente de modificaciones que también se encuentra firmado por el Supervisor de obra en señal de conformidad de su contenido; y por el Informe N° 103-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/VHRC se realizaron el levantamiento de observaciones a las realizadas por el Supervisor de obra mediante el Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 0944-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1291-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 16 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco”, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Arq. G. Mario Gamarra Pérez - Supervisor de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 1 por 384 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 15 de mayo 2020 y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'522,848.67, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 031-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 384 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 1 por el monto de S/ 1'522,848.67 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Supervisor de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 122-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 22 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2183916 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo es por 384 días calendario, por demora en la adquisición de materiales, mayores metrados y partidas nuevas, precipitaciones pluviales, paralización de obra, por cambio de gestión y por implementación de equipamiento biomédico y mobiliario, el cual requiere una ampliación presupuestal por S/ 1'522,848.67 incrementándose el último registro de S/ 11'155,614.35 a S/ 12'678,463.02, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 030-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1095-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 431-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 30 de mayo 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2183916 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", precisando que el PI se encuentra migrado en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A y B, el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, recomendando que la OPMI en coordinación con sus UF y UEI deben priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, en ese contexto para que la pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto en la Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, mediante el Memorándum N° 1351-2019-GR CUSCO-GRI del 10 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 738-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'522,848.67 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia De Chumbivilcas, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 384 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", es de S/ 12'678,463.02 (Doce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 02/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco", es de 684 días calendarios con fecha de culminación al 15 de mayo de 2020.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

